

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
 Fecha: 08 MAY 2012  
 Hora: 10:25 am  
 Firma: [Firma]

43  
Luciano  
Castillo

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024-2012/GOB.  
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 ENE 2012

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Junio del 2011, Informe N° 002-2011/GRP-401000-COM.INVESTIGADORA de fecha 06 de Octubre del 2011; Memorandum N° 002-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 18 de Enero del 2012 de la Presidente de la CEPAD;

**CONSIDERANDO :**

Que, con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Junio del 2011 se reconfirma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" encontrándose dentro de sus miembros el Ingeniero Víctor Guillermo Ayala Bayona;

Que, mediante el Informe N° 002-2011/GRP-401000-COM.INVESTIGADORA de fecha 06 de Octubre del 2011, la Comisión Investigadora, designada con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 202-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Agosto del 2012, encargada de identificar a los presuntos responsables de la pérdida de bolsas de cemento de la obra: "Continuación del Sistema de Riego del Canal de Jibito Margen Izquierda del Río Chira" comprende entre otros al Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

Que, a través del Memorandum N° 002-2012/GRP-401000-CEPAYD de fecha 18 de Enero del 2012, la Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita el reemplazo de uno de sus miembros, el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, quien se encuentra comprendido en el Informe de la Comisión Investigadora de la pérdida de cemento de la obra: "Continuación del Sistema de Riego del Canal de Jibito Margen Izquierda del Río Chira"; por lo que se debe designar a otro Funcionario que integre dicha comisión para el caso en investigación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución que reemplace al Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona por el Arq. Luis Eduardo Ibáñez Chumacero;

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona no puede ser parte de la CEPAD pues se encuentra comprendido en las investigaciones por la pérdida del cemento de la Obra "Continuación del Sistema de Riego del Canal de Jibito Margen Izquierda del Río Chira";

Que, en otro extremo el segundo párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que para los procesos de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acorde con la jerarquía del procesado; siendo concordante con el Artículo 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-



Chorrito y  
Des

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 ENE 2012

PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- **DESIGNAR** al Arq. Luis Eduardo Ibáñez Chumacero como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, en reemplazo del Ingeniero Víctor Guillermo Ayala Bayona, sólo para el proceso referido a la Pérdida de cemento de la Obra: "Continuación del Sistema de Riego del Canal Jibito Margen Izquierda del Río Chira", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

C.P.C. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN  
Abog. YIMI ENRIQUE GRANDA MARCHAN  
Arq. LUIS EDUARDO IBÁÑEZ CHUMACERO

Presidente  
Secretario  
Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal WEB del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO TERCERO** .- **HÁGASE**, de conocimiento el presente acto resolutivo a los profesionales antes indicados; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Chorre  
GERENTE SUB REGIONAL

